

# **CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE BERICAP, S.A.U.**

## **§ 1**

### **Ámbito de Aplicación**

- (1) Las presentes condiciones generales serán exclusivamente de aplicación para nuestros pedidos de compra de bienes y de contratación de prestaciones de servicios. Estas Condiciones Generales se aplicarán también en el caso de que implícitamente aceptemos entregas de nuestros proveedores de bienes y servicios o les efectuemos pagos aún a sabiendas de que las condiciones generales del proveedor pudieran ser diferentes o contradecir las presentes.
- (2) Las presentes Condiciones Generales se aplican únicamente si el proveedor es un empresario (según se define en el artículo 1 del Código de Comercio español), o bien una persona jurídica, o una persona jurídica de derecho público.
- (3) Las desviaciones de las presentes Condiciones Generales sólo serán válidas si resultan aceptadas expresamente por Bericap, S.A.U. y por escrito. Tales desviaciones expresamente aceptadas, sólo serán aplicables para cada caso concreto, sin ninguna influencia en futuros contratos.
- (4) Las presentes Condiciones Generales sustituyen a todas las condiciones previamente existentes que pudieren haberse otorgado entre las partes. Las Condiciones Generales también se aplicarán a todos los contratos de futuro que se suscriban con Bericap, S.A.U. sin que sea necesario referirse a ellas en cada caso concreto.

## **§2**

### **Pedidos**

- (1) Sólo el pedido por escrito será vinculante. Lo mismo se aplicará para todas las otras declaraciones jurídicamente relevantes y anuncios anteriores o producidos tras la conclusión de un acuerdo.
- (2) Antes de confirmar el pedido, el proveedor tiene que señalar los errores evidentes (errores tipográficos, errores de cálculo, etc) y cualquier carácter incompleto del pedido o de la documentación del pedido con el fin de garantizar las correcciones oportunas; en caso contrario el contrato podría considerarse no perfeccionado.
- (3) Nuestros pedidos sólo pueden ser aceptados dentro de las dos semanas siguientes a la fecha del mismo mediante confirmación por escrito, o bien mediante el envío incondicional de las mercancías, o el inicio de la prestación de los servicios.
- (4) Nos reservamos todos los derechos de propiedad y derechos de autor con respecto a la documentación del pedido (dibujos, gráficos, planos, cálculos, descripciones de productos y otros documentos). Los documentos de la oferta sólo pueden ser

utilizados en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no podrán ser revelados a terceros sin el expreso consentimiento previo y escrito de Bericap, S.A.U.

Después de realizar el pedido los documentos de Bericap, S.A.U. deberán ser devueltos salvo renuncia expresa y escrita por nuestra parte.

- (5) El proveedor no queda facultado para subcontratar el pedido a terceras personas o entidades salvo el previo y expreso consentimiento por escrito de Bericap, S.A.U. En caso de existir dicha autorización, ésta quedará condicionada a la fehaciente existencia de documento escrito, en el cual, cada subcontratista, se obligue al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pedido que en su caso le sean subcontratadas, con más la expresa manifestación, que en ningún caso existe vínculo jurídico alguno con Bericap, S.A.U. derivado de la citada subcontrata.
- (6) El suministro total o parcial del pedido, así como el inicio de la ejecución de la prestación de servicio solicitada, se considerará como tácita aceptación del pedido o encargo por parte del proveedor.
- (7) Bericap, S.A.U. podrá, en todo momento, modificar los dibujos, diseños, gráficos, planos, cálculos, descripciones de productos, especificaciones, y demás características análogas, así como, el momento, el lugar de entrega, o prestación del servicio y el método de transporte de los pedidos. El proveedor aceptará los cambios a la mayor brevedad y en caso de ser necesario, deberá presentar por escrito al comprador, a la mayor brevedad, una estimación (I) del tiempo requerido para la implementación del cambio (II) de cualquier modificación de precios justificada como resultado del cambio, y (III) de cualquier otro impacto que el cambio provoque en las condiciones del pedido. Realizado lo anterior, Bericap, S.A.U. podrá decidir cancelar el pedido, soportando los daños y perjuicios en su caso ocasionados al proveedor (quien deberá acreditarlos debidamente) o proseguir con el mismo, en cuyo caso se dejará expresa constancia escrita de las nuevas características y/o condiciones, las cuales serán firmadas por ambas partes en señal de conformidad.
- (8) Mediante notificación al proveedor, Bericap, S.A.U. podrá rescindir un pedido total o parcialmente en cualquier momento. A la recepción de la notificación, el proveedor detendrá inmediatamente todos los trabajos relacionados con el pedido o la parte del mismo que haya sido rescindido, y en igual sentido procederá con sus proveedores y en su caso subcontratados, a fin que estos detengan sus entregas de bienes o prestaciones de servicios. Bericap, S.A.U. pagará al proveedor, los costes directos resultantes de la resolución total o parcial, pero no pagará cantidad alguna, por cualquier trabajo o suministro realizado después de la recepción de la notificación de rescisión, ni tampoco los costes que pudieran razonablemente haberse evitado.
- (9) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el pedido, facultará a Bericap, S.A.U. a la inmediata resolución del mismo, sin que ello dé derecho a indemnización o compensación

alguna a favor del proveedor. Igualmente al recibir la notificación de rescisión, el proveedor deberá detener inmediatamente, y hacer que sus proveedores y subcontratistas detengan, todos los trabajos relacionados con el pedido o la parte del mismo que haya sido rescindido.

- (10) Bericap, S.A.U. no será responsable frente el vendedor o proveedor por ningún tipo de pérdida indirecta o consecuencial, incluido el daño emergente y/o el lucro cesante. La responsabilidad del adquirente en relación con cualquier reclamación por daños y perjuicios relacionada con un pedido en ningún caso podrá superar el precio de los bienes o servicios que den lugar a la reclamación.

### **§3**

#### **Precios / Condiciones de pago**

- (1) Salvo pacto en contrario, los precios indicados en el pedido se entenderán sujetos a las condiciones DDP (Delivered Duty Paid) Bericap, S.A.U. según Incoterms 2020. Ello es obligatorio y se entenderán netos del IVA correspondiente.
- (2) Los costes adicionales al pedido (por ejemplo, embalaje , costes de transporte, incluyendo el transporte y seguro de responsabilidad civil), impuestos aduaneros y otros gravámenes, excepto el IVA, serán a cargo del proveedor. A petición de Bericap, S.A.U. el proveedor tendrá que retirar el material de embalaje a su costa.
- (3) Las facturas mensuales se recibirán hasta el tercer día hábil (lunes a viernes) del mes siguiente al mes en que se efectuó la entrega.
- (4) A menos que se acuerde lo contrario, nuestros pagos se realizan dentro de los 60 días siguientes a la entrega de bienes o finalización de la prestación de servicio, siempre que Bericap, S.A.U. haya recibido la preceptiva factura. Los pagos efectuados no implicarán declaración alguna respecto a la calidad de los bienes recibidos, ni podrán implicar restricción alguna sobre nuestros derechos en relación con el estado de los mismos.
- (5) No se aplicará interés de demora tras la fecha del vencimiento. Las reclamaciones del proveedor respecto a la aplicación de intereses de demora se tendrán por no puestas. En caso de un eventual incumplimiento de pago a la fecha de vencimiento sólo se devengará el correspondiente interés legal.  
Los derechos legales de compensación y retención resultarán aplicables en casos de incumplimiento.
- (6) Sin previa autorización por escrito de Bericap, S.A.U. el proveedor no podrá imponer cargos adicionales, incluyendo a efectos meramente enunciativos, pero no limitativos ;costes de envío, transporte, envasado, etiquetado, almacenamiento, seguros, cajas o envases, aranceles de aduana, tasas o impuestos.

### **§4**

#### **Plazo de Entrega**

- (1) Las fechas de entrega o plazos de entrega indicados en el pedido son vinculantes. Si hay un plazo de entrega establecido en el pedido, tal plazo comenzará a computar a partir del momento de la recepción del pedido. En caso de que no hubiere un período de entrega indicado en el pedido, se entenderá que el plazo de entrega del mismo será de cuatro (4) semanas después de recibir el pedido. Se considerará fecha de entrega el día de llegada de la mercancía a la dirección que se indique en nuestro pedido en cada caso.
- (2) Si hay indicios de que la fecha de entrega no puede ser cumplida - por cualquier causa - el proveedor deberá informarlo de forma inmediata.
- (3) Si el proveedor no cumple con su obligación contractual, o en caso de que el proveedor incurriera en mora respecto al plazo de entrega aceptado, nos reservamos el ejercicio de nuestros derechos legales, en especial el derecho a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios que el incumplimiento nos hubiera ocasionado. No se acepta ningún tipo de limitación de la responsabilidad. La aceptación de la entrega de un pedido efectuada con retraso, no implicará en ningún caso una renuncia a nuestros derechos legales ni al derecho a reclamar los eventuales daños y perjuicios sufridos.
- (4) Salvo pacto en contra, las entregas se producirán en días hábiles (de lunes a viernes) durante las horas normales de oficina. La firma del albarán de entrega o la aceptación real de los bienes entregados no implicará ninguna declaración respecto a que los bienes entregados se correspondan con lo efectivamente solicitado.
- (5) Para el caso de que no se pudieran recibir las entregas de los pedidos en la fecha convenida por causas de fuerza mayor (incluyendo huelgas, cierres patronales, así como interrupciones en el transporte o en el negocio que no nos fueren imputables) quedaremos liberados de nuestra obligación de aceptar la entrega. Las reclamaciones de los proveedores por el precio de compra o daños y perjuicios quedarán excluidos en tales casos excepcionales.

## **§5**

### **Transmisión del riesgo. Reserva de dominio**

- (1) Salvo pacto en contra, la entrega se efectuará en condiciones DDP a Bericap, S.A.U., de acuerdo a los Incoterms 2020.
- (2) La transferencia del derecho de propiedad sobre los bienes suministrados no podrá quedar condicionada al pago del precio de compra. Especialmente por cuanto se refiere a todo tipo de reservas de dominio.

## **§6**

### **Obligación de información**

- (1) El proveedor está obligado a indicar nuestro número de pedido así como cualquier otra información adicional del mismo (fecha, cantidad, condiciones de entrega, etc) en la confirmación del pedido, los documentos de embarque, albaranes y facturas. Asimismo, el proveedor estará obligado a cumplir con los datos de facturación y dirección de envío que figuren en el pedido. No seremos responsables de cualquier retraso en la tramitación para el caso en que el proveedor incumpliera cualquiera de las obligaciones antes mencionadas.

## **§7**

### **Calidad y Documentación. Disposiciones ambientales**

- (1) Las entregas deben cumplir con las normas y disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el estado de la técnica y, en particular, con las normas ambientales pertinentes y tienen asimismo que cumplir con las especificaciones acordadas.
- (2) El proveedor debe establecer y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad adecuado y documentado de acuerdo con la mejor tecnología disponible. El proveedor, por ejemplo, declara poseer la certificación ISO 9001, renovada regularmente. El proveedor deberá realizar registros, especialmente de los controles de calidad, y - a petición nuestra – deberá acreditar donde proceda estas pruebas de calidad y entregarnos copia de la mismas.
- (3) En el marco de las operaciones de sus negocios, el proveedor deberá cumplir con amplias disposiciones ambientales.

## **§8**

### **Aviso de defectos / Responsabilidad por defectos / Responsabilidad**

- (1) El comprador podrá inspeccionar y aceptar o rechazar en todo momento los bienes entregados con respecto a los posibles defectos que los mismos ostentaren. En caso de defectos materiales o defectos en el título, las disposiciones legales y reglamentarias se aplicarán con las siguientes modificaciones:
  - a) El plazo de prescripción de las reclamaciones por defectos será de dos (2) años a partir de la fecha de entrega, salvo que el plazo legalmente previsto fuere superior a éste. Para los supuestos de inhabilidad absoluta del bien, será de aplicación el plazo de prescripción legal previsto en el artículo 1964 del código civil. En caso de aceptación de la mercancía por ley o por acuerdo entre las partes, el plazo de prescripción se contará a partir de la fecha de aceptación.
  - b) En caso de defectos, ostentamos el derecho a solicitar la oportuna subsanación del defecto o una nueva entrega (reposición) de los productos peticionados libres

de defectos. En caso de que el proveedor no cumpla con esta obligación dentro de un plazo razonable y establecido por Bericap, S.A.U. ostentaremos el derecho a eliminar el defecto y/o reclamar los perjuicios que tales defectos nos hubieren producido, lo que será a cargo del proveedor, pudiéndose solicitar un pago adelantado. En caso de que la rectificación de defectos o la entrega de la reposición no se cumpliera, o en el caso de que la primera entrega ya fuere totalmente inaceptable según nuestro criterio (por ejemplo, debido a una urgencia especial) la fijación de un período de tiempo de subsanación no será necesaria.

- (2) El proveedor será responsable de cada defecto o falta. No aceptamos ningún tipo de limitación de la responsabilidad del proveedor.
- (3) En caso de que se nos exigieran responsabilidades por parte de un tercero debido al estado defectuoso de nuestros productos, y siempre que esta deficiencia fuere imputable al proveedor, éste se compromete –a primer requerimiento nuestro-, a subsanar los defectos detectados a satisfacción del tercer cliente, y en caso que ello no fuere posible a indemnizarnos por los daños y perjuicios que se hubieran tenido que soportar frente a este tercero.

## **§9**

### **Responsabilidad del fabricante**

- (1) En caso de que el proveedor sea responsable de un defecto en el producto, éste deberá - a primer requerimiento - indemnizarnos contra las reclamaciones soportadas por daños y perjuicios de terceros si, estos daños son atribuibles o imputables directa o indirectamente al proveedor, debiendo el proveedor responder directamente en tal caso frente a los terceros perjudicados.
- (2) En el marco de su obligación de indemnizar, el proveedor será responsable de reembolsar los daños y perjuicios así como los gastos que resultan de o en relación con: las reclamaciones por daños y perjuicios de terceros, incluyendo la retirada de productos realizados por Bericap, S.A.U. En todo momento se informará al proveedor respecto al contenido y retirada del producto –en la medida de lo posible y razonable en cada caso concreto-, y asimismo se le dará la oportunidad de presentar sus alegaciones . Otros derechos legales no se verán afectados.
- (3) El proveedor deberá mantener las pólizas de seguro necesarias y adecuadas en atención a los volúmenes tratados y a los usos habituales del comercio, la cual deberá ser suficiente para protegerse contra los riesgos de responsabilidad civil de los productos suministrados, debiendo acreditarlos la tenencia y vigencia de dicha póliza a primer requerimiento nuestro y en cualquier momento. Otros derechos legales no se verán afectados.

## **§10**

### **Marcas comerciales**

- (1) El proveedor garantiza que los productos entregados estarán libres de derechos de propiedad industrial de terceros existentes en la Unión Europea.
- (2) En el caso de que eventuales terceros formularan cualquier reclamación de daños y perjuicios, o por infracción de los derechos de propiedad industrial, el proveedor deberá - a primer requerimiento - indemnizarnos frente a dichas reclamaciones por daños y perjuicios, así como asumir íntegramente todos los costes que se produzcan en relación con la reclamación formulada frente a Bericap, S.A.U. Dicha indemnización se aplica también en caso de ser formulada por nuestros clientes. La obligación de indemnizar no se aplicará en caso de que el proveedor hubiere fabricado las mercancías de acuerdo con nuestros dibujos, modelos o las descripciones respectivas. Si el proveedor en cualquier pedido teme una infracción de los derechos de propiedad industrial, deberá ponerlo en nuestro conocimiento de inmediato para evitar que pudiere incurrirse en cualquier infracción legal o contractual.

## **§11**

### **Lugar de cumplimiento**

El lugar de cumplimiento para todas las entregas y servicios es el lugar de destino (la dirección de entrega indicada por Bericap, S.A.U. en el correspondiente pedido) y, en la medida en que la dirección de entrega no se contuviera expresamente, el lugar de cumplimiento será en las instalaciones de Bericap, S.A.U.

## **§12**

### **Cesión de derechos**

El proveedor no tendrá derecho a ceder los derechos derivados de la relación contractual con nuestra compañía a terceros. Este derecho no será de aplicación en el caso de deudas pendientes.

## **§13**

### **Jurisdicción y Fuero / Secreto profesional / Disposición Final**

- (1) Las leyes y reglamentos españoles serán de aplicación supletoria a las presentes condiciones generales, siempre que tales leyes o reglamentos no hubieren de ser aplicables por imperativo legal.
- (2) Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere resultar de aplicación, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles. Esta sumisión será también de aplicación aún el caso de que el proveedor no tuviere domicilio de residencia en ningún lugar donde tuvieren jurisdicción los citados Juzgados y Tribunales españoles.
- (3) El proveedor se obliga a mantener todos los gráficos, dibujos, cálculos y otros documentos confidenciales. Estos datos sólo podrán ser cedidos a terceros con nuestro consentimiento previo y escrito. Esta obligación de confidencialidad será también de aplicación después de la ejecución del contrato y expirará sólo después de que la información haya sido conocida públicamente.
- (4) La invalidez de cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales de Compra, independientemente de que sea en parte o en su totalidad, no afectará a la validez de las demás disposiciones contenidas en las mismas. Si las Condiciones Generales de Compra contuvieren cualquier omisión, se considerará que para ser complementadas habrá de estarse a lo que prevean las disposiciones vigentes que ambas partes hayan acordado y que reflejen los objetivos comerciales del contrato y el propósito perseguido con estas Condiciones Generales de Compra.